**Caso Guzmán Albarracín y otras Vs. Ecuador: reparaciones pendientes de cumplimiento**

1. Brindar gratuitamente, y de forma inmediata, oportuna, adecuada y efectiva, tratamiento psicológico y/o psiquiátrico a Petita Paulina Albarracín Albán y Denisse Selena Guzmán Albarracín, de conformidad con lo establecido en los párrafos 226 a 229 de la Sentencia.

2. Identificar y adoptar medidas para tratar la violencia sexual en el ámbito educativo, de conformidad con lo establecido en los párrafos 245 y 246 de la Sentencia.